

CIRCULAR
PANI-DRH-CIR-006-2023

PARA: TODAS LA JEFATURAS

DE: **Guiselle Zúñiga Coto**
Gerente de Administración

Eduardo Montero González
Gerente Técnico

Giovanni Leiva Navarro
Coordinador, Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO: **Obligatoriedad de reportar al Área de Capacitación del Departamento de Recursos Humanos, todas las actividades formativas dirigidas al talento humano interno que se desarrollen en la institución y que no se encuentren dentro del Plan de Capacitación Anual Institucional.**

FECHA: **17 de enero del 2023.**

La Gerencia Técnica, Gerencia de Administración y el Departamento de Recursos Humanos, en aplicación a la Ley General de Control Interno, con el objetivo de una sana administración y alineamiento en la gestión formativa institucional, establecen que, todas las actividades formativas dirigidas al talento humano que se desarrollen en la institución con facilitadores internos o externos (por articulación), que no se encuentren aprobadas dentro del Plan de Capacitación Anual Institucional, ni tengan erogación de recursos, deben ser reportadas al Área de Capacitación del Departamento de Recursos Humanos para documentar el trabajo realizado.

Para tal efecto, deberán incluir y reportar la información generada de esas actividades, en la plantilla adjunta denominada **“Plantilla para reportar eventos formativos a nivel institucional”**, que deberá de remitirse a la cuenta de correo electrónico: capacitacion@pani.go.cr

Es importante recordar que, todas las necesidades de capacitación detectadas, que no puedan ser solventadas por el propio equipo de trabajo (facilitación interna o articulación), deben ser incorporadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación, el cual se envía en el primer semestre de cada año, según el Reglamento de Capacitación y Becas del Patronato Nacional de la Infancia, para la debida aprobación y alineación a la estrategia institucional y que no deben existir partidas de presupuesto de capacitación desagregadas al plan aprobado anualmente por Presidencia Ejecutiva y con partida presupuestaria administrada por el Departamento de Recursos Humanos.

De existir necesidades de capacitación posteriores a la aprobación del plan, deben ser solicitadas como actividades no programadas y seguir el debido proceso establecido en el Reglamento de Capacitación y Becas o cualquier lineamiento que al efecto, emita el Departamento de Recursos Humanos.

Sin otro particular,

GLN/lle.

C. Archivo

Oficios 2023/Circulares/P ANI-DRH-CIR-0006-2023 “Obligatoriedad de reportar al Área de Capacitación del Departamento de Recursos Humanos todas las actividades formativas dirigidas al talento humano interno que se desarrollen en la institución y que no se encuentren dentro del Plan de Capacitación Anual Institucional”